



**Poncitlán**

*Compromiso de Todos*

Gobierno Municipal 2012 - 2015



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en los Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p. 3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

**ACTA  
CONSTITUCION DE ASOCIACION DE VECINOS.  
FRACCIONAMIENTO BARRIO LOS TEPETATES.**

En la Municipalidad de Poncitlan, Jalisco, siendo las 18:00 horas del día 18 de Febrero del 2015, nos constituimos en el domicilio que ocupa la Acción Urbanística, Fraccionamiento **"Barrio Los Tepetates"**, ubicado en el Barrio conocido como Tepetates, Municipio de Poncitlan, Jalisco; estando presentes los Suscritos Colonos de dicho Fraccionamiento, cuyos limites territoriales se encuentran entre las calles que conforman el Desarrollo Urbanístico, integrados en la Asamblea los Señores: C. C. [REDACTED]

**16. Eliminado, 26 palabras**

[REDACTED] y el **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco;** el **Lic. Ramón Daniel Martínez Cuevas,** y con la Presencia del **Sindico del Ayuntamiento de Poncitlan, Jalisco el Lic. Joel Navarro Pérez;** con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándose a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la Constitución de una **ASOCIACION DE VECINOS, QUE SE CONOCERA CON EL NOMBRE DE "BARRIO LOS TEPETATES"** cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Septimo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

**E S T A T U T O S**

**PRIMERO.-** Se crea un Organismo Municipal auxiliar de **participación social,** que tendrá Personalidad Jurídica Propia; estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas ya antes mencionadas solamente, a quienes representara dentro del ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.-** La denominación de la Asociación de Vecinos será **"Asociación Vecinal Barrio Los Tepetates"** Asociación Vecinal.

**TERCERO.-** El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma, a **efecto de Regularizar el Fraccionamiento y colaborar con el Ayuntamiento con las Obras Faltantes de Urbanización que estén programadas a realizarse en forma Progresiva;** así como la **Parte Proporcional que les Corresponda** que con previa autorización del Ayuntamiento podrán solicitar que las concluya, fomentar y participar en Acciones de Conservación de los Elementos Ecológicos, control de Contaminación y Mejoramiento del Medio Ambiente.

CONFIRMACION DE VERSION PUBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.  
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ  
LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR SECRETARIO DEL COMITÉ



# Poncitlán

Compromiso de Todos

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015



Para versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p. 3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSION PUBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.  
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ  
LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR SECRETARIO DEL COMITÉ

**CUARTO.-** Los Derechos y Obligaciones de los Asociados, serán los que señale el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Así mismo como Obligación Primordial el Cumplimiento de las Obras de Urbanización Progresiva en dicho Fraccionamiento conforme a lo estipulado en el cuerpo normativo en materia de legislación urbana aplicable, leyes y reglamentos que de ellas emanen.

**QUINTO.-** La integración de la Asamblea General estará Constituida por todos los Vecinos que Acrediten Habitar o ser Propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la Colonia o Barrio, **comprometiéndose la Asociación de Vecinos por medio de su Directiva; a Elaborar un Reglamento Interno y Registrarlo ante la Autoridad Municipal.**

**SEXTO.-** La Asamblea será el Órgano Máximo de Representación, la cual funcionara en pleno y cuya votación será valida con la mitad mas uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la Convocatoria a todos los Habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

**SEPTIMO.-** Las reuniones de la Asamblea serán Ordinarias y Extraordinarias; cada vez que la Mesa Directiva, o diez Vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes que tratar, que beneficien o afecten a su Fraccionamiento.

**OCTAVO.-** El Procedimiento para Convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz o por escrito a los Vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la Mesa Directiva un Acta en donde Asiente los nombres de las personas a quienes se invito a reunirse, así como el motivo de la reunión.

**NOVENO.-** La Representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una Mesa Directiva que se Integrara por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que se determinen, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y duraran en su cargo tres años; dichos cargos serán Honorarios y si Remuneración alguna.



# Poncitlán

Compromiso de Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en  
Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p. 3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de  
Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSION PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.  
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR SECRETARIO DEL COMITÉ

**DECIMO.-** El Procedimiento para Constituir la Mesa Directiva, será que los Candidatos sean propuestos por cualquiera de los Miembros de la Asamblea y esta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

**DECIMO PRIMERO.-** Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en sus ausencias temporales y/o definitivas por un miembro designado por los integrantes de la Mesa Directiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea Extraordinaria para la nueva elección de un nuevo Presidente o Mesa Directiva.

**DECIMO SEGUNDO.-** El domicilio donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

**DECIMO TERCERO.-** Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, siendo de las mas importantes la de Administrar el Patrimonio de la Asociación.

**DECIMO CUARTO.-** Los miembros de la Asociación aportaran las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

**DECIMO QUINTO.-** El Patrimonio Social se integrara por las aportaciones de los Asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la asamblea, todas las aportaciones y donaciones que constituyan el Patrimonio Social.

**DECIMO SEXTO.-** En este acto, Constituida la Asamblea, y en votación directa y secreta, se designa como **Presidente** al C. [16. Eliminado, 3 palabras] como **Secretario** al C. [16. Eliminado, 3 palabras] **Tesorero** al C. [16. Eliminado, 3 palabras] y como **Vocales** a los C. C. [16. Eliminado, 3 palabras] [16. Eliminado, 12 palabras]



# Poncitlán

Compromiso de Todos

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en los Estados Unidos Mexicanos y sus municipios obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p. 3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSION PUBLICA POR EL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.  
C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITE LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR SECRETARIO DEL COMITE

**C. Salvador Jiménez Gallegos.**

1. Eliminado, Firma

**PRESIDENTE**

1. Eliminado, Firma

**SECRETARIO**

1. Eliminado, Firma

**TESORERO**

1. Eliminado, Firma

**VOCAL.**

1. Eliminado, Firma

**VOCAL.**

1. Eliminado, Firma

**VOCAL.**

1. Eliminado, Firma

**VOCAL.**

EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JAL.



**LIC. JOEL NAVARRO PEREZ.**

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JAL.



**LIC. RAMON DENIEL MARTINEZ CUEVAS.**

REFERENCIAS:  
1. FIRMA  
16. NOMBRES DE PARTICULARES

c.c.p/ archivo.